REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SECRETARÍA

Manizales, dos (02) de marzo de 2020.

Medio control:

Nulidad Electoral.

Radicación:

17-001-23-33-000-2020-00054-00

Demandante:

ANDRÉS FELIPE HENAO HERRERA, MARLEN ESCUDERO TORRES, LINA CLEMENCIA DUQUE SANCHEZ y CATALINA GÓMEZ DUQUE en su condición de Procuradores Judiciales 70, 179, 180 y 181

Judiciales I Para Asuntos Administrativos de Manizales

Demandado:

FERNANDO ARCILA CASTELLANOS, quien fuera

nombrado como Personero del Municipio de Manizales.

Magistrado ponente:

Jairo Ángel Gómez Peña

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 277 del CPACA se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por ANDRÉS FELIPE HENAO HERRERA, MARLEN ESCUDERO TORRES, LINA CLEMENCIA DUQUE SANCHEZ y CATALINA GÓMEZ DUQUE en su condición de Procuradores Judiciales 70, 179, 180 y 181 Judiciales I Para Asuntos Administrativos de Manizales contra FERNANDO ARCILA CASTELLANOS, quien fuera nombrado como Personero del Municipio de Manizales.

Las pretensiones de los demandantes son:

PRIMERO. Se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual el Concejo del Municipio de Manizales eligió a Fernando Arcila Castellanos como Personero de ese Ente Territorial para el período 2020 a 2024, contenido en el acta No 007 del 10 de enero de 2020 "Sesión Ordinaria".

SEGUNDO. En consecuencia se dejen sin efecto los actos realizados dentro del concurso público de méritos para proveer el cago de Personero Municipal de Manizales Caldas desde el acto de citación a prueba de entrevista inclusive.

TERCERO. En consecuencia se ordene al Concejo Municipal de Manizales — Caldas realizar la citación y aplicación de la prueba de entrevista, cumpliendo con todos los requisitos de Ley \dot{y} antecedentes jurisprudenciales que se han emitido sobre dicho trámite.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior el Personero nombrado cese de inmediato en el ejercicio del cargo."

Atentamente,

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA Secretario.